



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2018 - 036

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, marzo veintidós de dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso Ejecutivo adelantado contra CAMILO TORRES GONZÁLEZ identificado con la c.c.no. 91.176.453, en cumplimiento de lo ordenado por el superior jerárquico, se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado distinguido con la matrícula inmobiliaria no. 300 - 419972 y de ello se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad para la inscripción respectiva.

Ahora, al número 13 del Expediente Digital con fecha febrero 21 de 2022 se registra el turno que la Oficina de Registro otorgó al oficio librado para efectos del pago de los derechos registrales.

Por lo anterior y como quiera que no se encuentra en la foliatura el oficio con la medida inscrita, es necesario requerir al ejecutante con el fin de que cumpla con esta carga procesal y allegue además, el certificado de matrícula del bien con la medida registrada, previo el pago de los derechos registrales ante la Oficina de registro.

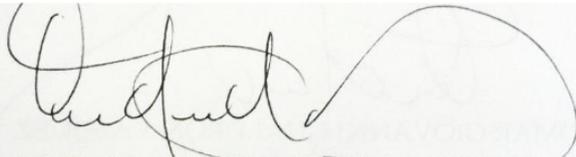
Para el cumplimiento de lo anterior, se concede a la parte actora el término de treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la actuación, de conformidad al numeral 1 del art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez. -

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **23 de marzo de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

